

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN					
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2026			
	Valor Estimado según Plan	\$13.750.000			
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540001				
Acta de Comité de Contratación	N.A.				
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.				
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Solicitud de insuficiencia. - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.				
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN					
Fecha de elaboración del estudio previo.		22 DE JULIO DE 2026			
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo		GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO			
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.				
	De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.				
	OBJETO		“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACION E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL DE SALON CON AREA DE INFLUENCIA URBANA DEL MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA”		
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN DIRECTA		
	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:		Código UNSPSC 80161500 Servicios de apoyo		
	Normativa aplicable a la entidad:				
	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.				
	Normativa aplicable al contrato:				
	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.				
	ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN				
Con el fin de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros para la estructuración del presente proceso, se revisaron los procesos adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.					
Del análisis histórico se evidencia que la Entidad ha contratado de manera reiterada servicios profesionales en la modalidad de contratación directa, pactando honorarios mensuales y plazos acordes con la vigencia fiscal y las necesidades institucionales.					
Se observa igualmente que el perfil requerido corresponde a personas naturales idóneas, con experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que exista subordinación laboral ni dedicación de tiempo completo.					
Se destacan, entre otros, los siguientes antecedentes contractuales:					
No. CONTRATO	DE	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
066/2020		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	\$5.400.000	CUATRO (04) MESES	CONTRATACION DIRECTA
065/2022		CONTRATO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACION E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL DEL MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	\$9.450.000	SIETE (07) MESES	CONTRATACION DIRECTA
CPS 109/2023		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL SALA EN ZONA RURAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA META	\$3.600.000	DOS (02) MESES	CONTRATACION DIRECTA

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 2 de 11

	"PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE" DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA			
CPS 055/2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL DE SALÓN CON ÁREA DE INFLUENCIA URBANA DE MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	\$9.000.000	SEIS (06) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS 177/2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL DE SALÓN CON ÁREA DE INFLUENCIA URBANA DE MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	\$5.067.000	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS 070/2025	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACION E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL DE SALON CON AREA DE INFLUENCIA URBANA DEL MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA"	\$25.000.000	10 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS059/2026	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACION E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL DE SALON CON AREA DE INFLUENCIA URBANA DEL MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA"	\$12.500.000	5 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA

Del análisis de la dinámica institucional se evidencia que la Entidad ha desarrollado de manera continua procesos formativos en el marco de la Escuela de Formación de Fútbol de salón, mediante la vinculación de servicios de apoyo a la gestión deportiva, con objetos contractuales homogéneos, periodos acordes a la vigencia fiscal y a las necesidades del programa, garantizando la permanencia, cobertura y adecuado desarrollo metodológico de los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.

Los principales antecedentes son:

- Vigencias 2020 a 2026
- Valores totales entre 5.000.000 y \$ 25.000.000.
- Plazos entre 3 meses y 25 días y 11 meses y 15 días.
- Enfoque en apoyo a la gestión, formación, instrucción y seguimiento de los procesos formativos en modalidad fútbol de salón.

Este comportamiento demuestra una necesidad institucional constante, objetiva y planificada, sin que ello implique creación de cargos de planta, subordinación laboral o dedicación exclusiva.

ANÁLISIS DEL VALOR Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Con base en el análisis histórico del Municipio y teniendo en cuenta el perfil requerido, la complejidad de las actividades, la experiencia exigida y la dedicación periódica necesaria para el cumplimiento del objeto, se estableció para la vigencia 2026 el siguiente valor de referencia:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2026	\$13.200.000	4 MESES Y 24 DÍAS	\$2.750.000

"De la comparación de los procesos contractuales adelantados por entidades territoriales de la región se concluye que el valor mensual proyectado por el Municipio de Carmen de Carupa resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales, sin evidenciar sobrecostos respecto de contrataciones similares."

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	0.7*1000

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Carmen de Carupa requiere fortalecer la capacidad operativa de la Coordinación de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, mediante la contratación de servicios profesionales en la modalidad de fútbol de salón, orientados a la promoción, formación y desarrollo de procesos deportivos y recreativos que fomenten hábitos de vida saludable, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana convivencia en la comunidad.

Para el desarrollo del objeto contractual, se hace necesaria la vinculación de personas naturales idóneas, que acrediten experiencia relacionada con actividades de formación, enseñanza, entrenamiento, dirección y promoción del fútbol de salón,

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 3 de 11

	permitiendo a la entidad contar con talento humano capacitado para ejecutar de manera eficiente las actividades previstas y apoyar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de deporte y recreación. El mercado cuenta con disponibilidad suficiente de personas que cumplen con el perfil requerido, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y la posibilidad de seleccionar contratistas con las competencias necesarias. La contratación se realizará mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios con persona natural, el cual no genera relación laboral, subordinación, dedicación exclusiva ni delegación de funciones públicas, conservándose la autonomía técnica y administrativa del contratista, quien aportará su conocimiento, experiencia y capacidad técnica para el adecuado cumplimiento del objeto contractual relacionado con actividades de deporte y recreación en la modalidad de fútbol de salón. ANÁLISIS FINANCIERO 1. Precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobre costos. De igual manera se realizó estudio de mercado en las plataformas del secop I secop II, donde se verifico en los diferentes municipios procesos similares: <table><tr><th>N°</th><th>OBJETO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</th></tr><tr><td>CONTRATO 124 DE 2021</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR EN LA ESCUELA FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL MASCUINA FORMACION T PROMOCION A LA ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA</td><td>\$ 9,442,580</td><td>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)</td></tr><tr><td>041-2021</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL BASE PARA LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TENJO INDERTEN.</td><td>\$ 9,330,000</td><td>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)</td></tr><tr><td>073-2021</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE FUTBOL DE SALON EN EL COMPONENTE DE INICIACION EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTOS DEPORTIVOS, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACHETÁ UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA GUACHETÁ 2020-2024"</td><td>\$ 17,280,000</td><td>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)</td></tr><tr><td>CONTRATO 032/2022</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TAUSA</td><td>\$25.652.000</td><td>11 meses</td></tr><tr><td>CONTRATO 173-2025</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON CATEGORIAS PREINFANTIL E INFANTIL DEL MUNICIPIO DE GUACHETA - CUNDINAMARCA</td><td>\$7.600.000,00</td><td>4 meses</td></tr></table> Se realizó un estudio de mercado en SECOP I y SECOP II, identificando procesos similares adelantados por municipios de la región como La Mesa, Guaduas, Tequendama y Guatavita cuyos valores y plazos se encuentran dentro de rangos comparables y proporcionales al valor definido por el Municipio de Carmen de Carupa. El análisis comparativo evidencia que el valor mensual estimado de \$2.750.000 se encuentra dentro de los precios de mercado y no genera sobre costos para la Entidad. De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.	N°	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO 124 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR EN LA ESCUELA FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL MASCUINA FORMACION T PROMOCION A LA ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA	\$ 9,442,580	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	041-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL BASE PARA LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TENJO INDERTEN.	\$ 9,330,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	073-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE FUTBOL DE SALON EN EL COMPONENTE DE INICIACION EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTOS DEPORTIVOS, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACHETÁ UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA GUACHETÁ 2020-2024"	\$ 17,280,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRATO 032/2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TAUSA	\$25.652.000	11 meses	CONTRATO 173-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON CATEGORIAS PREINFANTIL E INFANTIL DEL MUNICIPIO DE GUACHETA - CUNDINAMARCA	\$7.600.000,00	4 meses
N°	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN																						
CONTRATO 124 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR EN LA ESCUELA FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL MASCUINA FORMACION T PROMOCION A LA ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA	\$ 9,442,580	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)																						
041-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL BASE PARA LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TENJO INDERTEN.	\$ 9,330,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)																						
073-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE FUTBOL DE SALON EN EL COMPONENTE DE INICIACION EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTOS DEPORTIVOS, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACHETÁ UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA GUACHETÁ 2020-2024"	\$ 17,280,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)																						
CONTRATO 032/2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TAUSA	\$25.652.000	11 meses																						
CONTRATO 173-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON CATEGORIAS PREINFANTIL E INFANTIL DEL MUNICIPIO DE GUACHETA - CUNDINAMARCA	\$7.600.000,00	4 meses																						
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO Jefe de Desarrollo Social																								
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa y/o Asesoría Virtual																								
Tipo de contrato	Prestación de Servicios																								
Profesionales	X	Apoyo a la Gestión																							
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO																									
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.																									
Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994. El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional); al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos. De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: a) Prestar los servicios públicos que determine la ley; b) Construir las obras que demande el progreso local; c) Ordenar el desarrollo de su territorio; d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,																									

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 4 de 11

e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Que el artículo 44 de la constitución política, establece:
“ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)”
El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, **además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado**, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del plan de desarrollo del municipio y el programa de gobierno del alcalde y el municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Que, en armonía con los principios de organización, planeación y gestión institucional, la Entidad desarrolla procesos formativos en el marco de la Escuela de Formación de fútbol de salón, los cuales requieren una adecuada estructuración técnica, metodológica y administrativa, garantizando la continuidad de los programas de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Que dichos procesos formativos, al constituirse en programas permanentes de formación deportiva, cumplen una función social y educativa, en tanto promueven el desarrollo integral de la población, la utilización adecuada del tiempo libre, el fortalecimiento de hábitos de vida saludable y la construcción de tejido social, en concordancia con los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos.

Que la Escuela de Formación de fútbol de salón se consolida como un instrumento fundamental para la gestión deportiva municipal, al permitir la planificación, ejecución y seguimiento de acciones orientadas al mejoramiento de las capacidades físicas, técnicas, tácticas y formativas de los participantes, contribuyendo a la eficiencia de la administración en el sector deporte.

Que, en este contexto, los procesos formativos adquieren relevancia institucional al documentar, organizar y respaldar las actividades pedagógicas, deportivas y administrativas desarrolladas, sirviendo como soporte para la toma de decisiones, la evaluación de resultados, la proyección del programa y el fortalecimiento de la política pública deportiva a nivel local.

La Oficina de Desarrollo Social del municipio es la dependencia responsable de la coordinación de las áreas de deporte, recreación, cultura y turismo, dentro de las cuales se desarrolla la modalidad de formación futbol de salón área urbana. En atención a la diversidad y amplitud de sus funciones deportivas y recreativas, se hace necesario contar con la contratación de un formador en fútbol de salón, quien apoye el desarrollo de los procesos de formación deportiva, la planificación y ejecución de entrenamientos, así como el apoyo operativo en los diferentes eventos y actividades que se

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 5 de 11

realicen en el marco de esta disciplina, contribuyendo así a una prestación eficiente, oportuna y de calidad del servicio, de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos por la entidad territorial.

La Entidad Territorial, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el propósito de garantizar el acceso de la comunidad a programas de formación deportiva, considera necesario y oportuno contratar un profesional que desarrolle las actividades de formación e instrucción de la Escuela de Formación Deportiva en la modalidad de Fútbol de Salón con área de influencia urbana del municipio de Carmen de Carupa. Lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos de iniciación, formación y perfeccionamiento deportivo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promover el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, fomentar hábitos y estilos de vida saludables, contribuir al desarrollo integral de los participantes y dar cumplimiento a las metas establecidas en los planes, programas y proyectos deportivos de la Administración Municipal.

El Municipio de Carmen de Carupa, no cuenta dentro de la planta de personal con funcionario idóneo y disponible para atender con celeridad y diligencia las diferentes gestiones que se deriven en el trámite de los procedimientos para dar cumplimiento a los deberes que se requieren, por lo cual considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

Que mediante Decreto Municipal No. 023 de 2024 del 27 de junio se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Carmen de Carupa, denominado **“UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024-2027”**

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Carmen de Carupa adoptó mediante el Decreto Municipal No. 023 del 27 de junio de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024–2027”, el cual contempla programas orientados a la ejecución de los recursos derivados del Convenio Interadministrativo exige garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva mediante la vinculación de talento humano con formación e idoneidad en la disciplina de fútbol de salón, asegurando el cumplimiento de las metas físicas, técnicas y sociales previstas tanto en el convenio como en el Plan de Desarrollo Municipal."

La Oficina de Desarrollo Social del municipio es la dependencia responsable de la coordinación de las áreas de deporte, recreación y cultura, y no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario idóneo, especializado y disponible que pueda asumir de manera directa y permanente las actividades propias de la formación e instrucción en la modalidad de fútbol de salón, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal permite la colaboración de particulares en el cumplimiento de los fines del Estado y en la eficiente prestación de los servicios públicos, siempre que se garantice la idoneidad y experiencia del contratista.

En consecuencia, resulta necesario, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de Prestación de Servicios profesionales para realizar actividades de formación e instrucción de la Escuela de Formación Deportiva, modalidad fútbol de salón, del Municipio de Carmen de Carupa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACION E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA MODALIDAD FUTBOL DE SALON CON AREA DE INFLUENCIA URBANA DEL MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA”
--------	--

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	80161500	Servicios de apoyo

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.200.000) el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
---------------	--

Valor	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.200.000) , incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
-------	---

Forma de Pago	El valor total del contrato es la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.200.000)
	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en CUATRO (04) PAGOS MENSUALES, CADA UNO POR LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.750.000) Y UN (1) ULTIMO PAGO POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS , previa presentación de: - Informe mensual de ejecución del contrato en medio físico y magnético. - Cuenta de cobro o documento equivalente. - Certificación y planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. - Informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
	PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el cumplimiento de esta obligación incurrirá en causal de mala conducta, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al flujo de caja del Municipio. PARÁGRAFO TERCERO: El término para el pago solo empezará a contarse a partir de la presentación en debida forma de la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras ocasionadas por el incumplimiento de estos requisitos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo del presente Contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS , contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO: Así
-------	--

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 6 de 11

	mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.																		
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN																			
<table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2026000336</td></tr><tr><td>CPC</td><td>96620</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.3.4301007.129.7002</td></tr><tr><td>NOMBRE</td><td>7022-CONVENIO INDEPORTES CI-490-2026FORMADORES DEPORTIVOS</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>17/07/2026</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$13.200.000</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO</td></tr></table>			NÚMERO CDP	2026000336	CPC	96620	RUBRO	2.3.4301007.129.7002	NOMBRE	7022-CONVENIO INDEPORTES CI-490-2026FORMADORES DEPORTIVOS	FECHA	17/07/2026	VALOR	\$13.200.000	EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO			
NÚMERO CDP	2026000336																		
CPC	96620																		
RUBRO	2.3.4301007.129.7002																		
NOMBRE	7022-CONVENIO INDEPORTES CI-490-2026FORMADORES DEPORTIVOS																		
FECHA	17/07/2026																		
VALOR	\$13.200.000																		
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO																		
6. PERFIL REQUERIDO																			
<table><tr><td rowspan="4">FORMACIÓN ACADÉMICA</td><td>BÁSICA PRIMARIA</td><td></td></tr><tr><td>SECUNDARIA</td><td>BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD</td></tr><tr><td>FORMACIÓN TECNOLÓGICA</td><td></td></tr><tr><td>PREGRADO /POSGRADO</td><td>Profesional en Educación Física, Cultura Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o áreas afines</td></tr><tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA</td><td>GENERAL</td><td>N/A</td></tr><tr><td>ESPECIFICA</td><td>Experiencia relacionada en las actividades a contratar de 12 meses</td></tr><tr><td>REQUISITOS ADICIONALES</td><td colspan="2">N/A</td></tr></table>			FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA		SECUNDARIA	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	FORMACIÓN TECNOLÓGICA		PREGRADO /POSGRADO	Profesional en Educación Física, Cultura Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o áreas afines	EXPERIENCIA	GENERAL	N/A	ESPECIFICA	Experiencia relacionada en las actividades a contratar de 12 meses	REQUISITOS ADICIONALES	N/A	
FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA																		
	SECUNDARIA	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD																	
	FORMACIÓN TECNOLÓGICA																		
	PREGRADO /POSGRADO	Profesional en Educación Física, Cultura Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o áreas afines																	
EXPERIENCIA	GENERAL	N/A																	
	ESPECIFICA	Experiencia relacionada en las actividades a contratar de 12 meses																	
REQUISITOS ADICIONALES	N/A																		
7. EQUIVALENCIAS																			
<table><tr><td rowspan="4">FORMACIÓN ACADÉMICA</td><td>BÁSICA PRIMARIA</td><td>N/A</td></tr><tr><td>SECUNDARIA</td><td>N/A</td></tr><tr><td>PREGRADO</td><td>N/A</td></tr><tr><td>POSGRADO</td><td>N/A</td></tr><tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA</td><td>GENERAL</td><td>Las contempladas en la normatividad legal vigente</td></tr><tr><td>ESPECIFICA</td><td>Las contempladas en la normatividad legal vigente</td></tr><tr><td>REQUISITOS ADICIONALES</td><td colspan="2">N/A</td></tr></table>			FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A	SECUNDARIA	N/A	PREGRADO	N/A	POSGRADO	N/A	EXPERIENCIA	GENERAL	Las contempladas en la normatividad legal vigente	ESPECIFICA	Las contempladas en la normatividad legal vigente	REQUISITOS ADICIONALES	N/A	
FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A																	
	SECUNDARIA	N/A																	
	PREGRADO	N/A																	
	POSGRADO	N/A																	
EXPERIENCIA	GENERAL	Las contempladas en la normatividad legal vigente																	
	ESPECIFICA	Las contempladas en la normatividad legal vigente																	
REQUISITOS ADICIONALES	N/A																		
8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES																			
Tarjeta de entrenador en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022																			
9. ANÁLISIS DE RIESGO																			
Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.																		
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.																		
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.																		
10. CONDICIONES CONTRACTUALES																			
Obligaciones Generales del Contratista	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que conozca o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 2) Ejecutar el contrato con sujeción a las condiciones pactadas, atendiendo las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor y/o interventor del contrato. 3) Presentar oportunamente los informes, actas y demás documentos de ejecución contractual que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 4) Responder pecuniariamente por los bienes, equipos y elementos de propiedad del MUNICIPIO que le sean entregados de manera transitoria para la ejecución del contrato, suscribiendo las respectivas actas de recibo y entrega. 5) Rendir informes mensuales de ejecución de actividades y, al finalizar el plazo contractual, presentar un informe final pormenorizado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. 6) Restituir al MUNICIPIO, una vez finalizado el contrato, todos los elementos suministrados para la ejecución del objeto contractual, en adecuado estado de conservación, salvo el desgaste normal por el uso. 7) Asumir de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y parafiscales, conforme a la normatividad vigente. 8) Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad del servicio prestado, de acuerdo con la normativa aplicable. 9) Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del mismo. 10) Estar afiliado y efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (ARL), cotizando sobre el ingreso base de cotización correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto 923 de 2017, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.																		

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 7 de 11

	11) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, expedido por médico especialista en Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. 12) Para efectos de la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, presentar el paz y salvo de documentación expedido por el funcionario o contratista competente de la administración documental del archivo general. 13) Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. 14) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su adecuada, oportuna y cabal ejecución.															
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Desarrollar las actividades de formación e instrucción de la Escuela de Formación Deportiva en la modalidad de fútbol de salón, de conformidad con el objeto contractual, los lineamientos técnicos del Convenio Interadministrativo CI-490-2026 y las orientaciones generales impartidas por la supervisión del contrato. 2. Planificar, organizar y ejecutar los procesos de iniciación, fundamentación y especialización deportiva, aplicando las metodologías, planes pedagógicos y mallas curriculares adoptadas para el programa de Deporte Formativo. 3. Adelantar las actividades de convocatoria, inscripción, permanencia y seguimiento de los beneficiarios del programa, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, así como de las diferentes comunidades que puedan beneficiarse del proceso formativo. 4. Mantener la cobertura de beneficiarios establecida por el Municipio y por el Convenio Interadministrativo, llevando los registros y soportes correspondientes. <table><tr><th>DEPORTE</th><th>INICIACIÓN</th><th>FUNDAMENTACIÓN</th><th>ESPECIALIZACIÓN</th><th>TOTAL</th></tr><tr><th>INDIVIDUALES</th><td>10</td><td>12</td><td>12</td><td>34</td></tr><tr><th>CONJUNTO</th><td>15</td><td>20</td><td>20</td><td>55</td></tr></table> 5. Elaborar y presentar oportunamente la planeación de las actividades y sesiones de formación deportiva, de conformidad con los formatos establecidos por la supervisión del contrato. 6. Ejecutar las actividades de formación deportiva necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollando los procesos técnicos y pedagógicos previstos en los niveles de formación correspondientes, con plena autonomía técnica y metodológica. 7. Realizar el seguimiento, evaluación y registro del avance deportivo de los beneficiarios, conforme a los lineamientos establecidos para el programa de Deporte Formativo. 8. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica, pedagógica y administrativa derivada de la ejecución del contrato, incluyendo bases de datos, registros de asistencia, informes y demás soportes requeridos. 9. Apoyar la realización de festivales, encuentros, muestras deportivas, jornadas de integración y demás actividades programadas dentro del programa de Deporte Formativo cuando sean programadas por el Municipio o por Indeportes Cundinamarca. 10. Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, capacitación o seguimiento convocadas por el supervisor del contrato o por Indeportes Cundinamarca, cuando su asistencia resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. 11. Apoyar los procesos de identificación, seguimiento y proyección de talentos deportivos que se desarrollen dentro del programa de Deporte Formativo. 12. Cumplir los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el Convenio Interadministrativo CI-490-2026 y por la Coordinación del Programa de Deporte Formativo, sin perjuicio de la autonomía técnica propia del contrato de prestación de servicios. 13. Contar y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la Tarjeta de Entrenador, cuando sea exigible conforme a la Ley 2210 de 2022 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. 14. Presentar los informes de ejecución del contrato con la periodicidad y contenido requeridos por el supervisor, acompañados de los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas. 15. Conservar bajo su responsabilidad la información y documentación generada durante la ejecución del contrato y entregarla organizada al finalizar el mismo. 16. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos previstos por la ley. 17. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios conocimientos, experiencia y criterios profesionales, sin que las actividades aquí previstas generen subordinación o vínculo laboral con el Municipio. 18. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con su naturaleza, sin que impliquen el ejercicio de funciones permanentes de la administración ni la configuración de una relación laboral.	DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL	INDIVIDUALES	10	12	12	34	CONJUNTO	15	20	20	55
DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL												
INDIVIDUALES	10	12	12	34												
CONJUNTO	15	20	20	55												
Obligaciones del Municipio	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.															
11. MULTAS CLAUSULA PENAL																
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL(LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas															

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 8 de 11

	multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.	
Penal Pecuniaria:	EI(LA) CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 , que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 , el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación , por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva sin obligaciones pendientes a la terminación, salvo en los siguientes eventos , en los cuales deberá adelantarse la liquidación correspondiente:		
1. Muerte del CONTRATISTA. 2. Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3. Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte de manera grave la ejecución adecuada del objeto contractual. 4. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo. 5. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad. 6. Declaratoria de caducidad del contrato. 7. Declaratoria de incumplimiento total del contrato. 8. Cesión de derechos patrimoniales de autor, cuando haya lugar a ello. 9. Existencia de saldos o recursos pendientes por liberar o reintegrar.		
Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.		
13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:		
Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.		
Supervisión y/o Interventoría	Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal	
	Nombre del funcionario	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
	Cargo	Jefe Desarrollo Social
	Dependencia	Desarrollo Social
Firma del funcionario requirente		
Nombre del funcionario requirente	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO	
Cargo del funcionario requirente	JEFE DE DESARROLLO SOCIAL	

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 9 de 11

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales / políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificadorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementad os
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Possible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Possible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Possible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 11 de 11

					ciento (15%) del valor del contrato		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)